

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRÁS.

Ordinatio suada: 2 de Mayo de 1733

En la muy Noble y muy Leal Ciudad de Murcia
y sala de las Casas de la Corte de ella, suada dos de Mayo de mill
setecientos, treinta y tres los muy Ill^{mos} señores Murcia se juntaron a
celebrar Caualdo ordinario como lo acostumbra a suaver el se
ñor Dⁿ Diego de Padua y Cordova Concedidor desta Ciudad Dⁿ
Joseph Antonio Lueto y Carraco Dⁿ Juan de Torres Monsalud: Dⁿ
Juan Andrea Nicrano: Dⁿ Gines Ayllon: Dⁿ Felix Diequez: Don
Juan Galtero: Dⁿ Lorenzo Fuster: Don Francisco Locamora Don
Pedro de Torres: Dⁿ Alfonso Manresa: Dⁿ Luis Menchison Dⁿ Fran
cisco Letona: Dⁿ Chustoval de Lion: y Dⁿ Diego Julian Portocarr
20 Residentes =

Siendo Antonio Blanco: Andrie Espinosa: Jacinto Belda: Juan
Clavio: Balthasar Alderete: Francisco Lico: Joseph Abadia: Lo
renzo Alonso de Molina y Joseph de la Puente Jurador =

Comisarios de
El Santisimo
me
S. Sacramento
Libranza
Carta

Uero Comisarios del Santisimo Sacramento de este año = La Ciu
dad haciendola Oido y Confeuido nombro por tales Comisarios a los
señores Dⁿ Alejo Manresa y Dⁿ Juan Galtero Residentes: Andres
Espinosa y Balthasar Alderete Jurados. El dho Dⁿ Juan Galtero
suplico ala Ciudad lo de por Escusado mediante no poder desempeñar
su obligacion por tener que hacer via de a Granada adiferentes de
pendencias de su Casa que tiene pendiente, en aquella Real cham
celleria y delo contrario protesta no le pare y juicio la no Con
currencia a esta funcion. Sobre Cuios arumptos se bolvio a confe
uir largamente. Del d^o Dⁿ Joseph Antonio Lueto Residente Dⁿ
que respecto de Constante ser ciertos los motivos que expone el
Dⁿ Juan: Deia luego se Ofrece por Obsequiar a esta Ciudad
a servir en su lugar esta Comision = I hauien solo Oido de
las gracias adho, por esta demostracion muy propia de su obliga
cion, accepto su oferta nombrandole por tal Comisario. De Acor
do que Conynforme del Contador se despache libranza a favor
del Mayordomo delo que se acostumbra para los gastos de este
ferre do = en lo mas efectiuo delo propios y Rentas distribuir en
dolo con hordenes de dho Dⁿ Joseph Lueto y Con la obligacion
de dar cuenta de su distribucion =
Viose carta de la Ciudad de soria su fecha de primer de
Abrill pasado de proximo en que por los prados y motivos